



RAD: 2020-00008-00. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 10 de mayo del año 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 7 de marzo de 2022, no fue posible celebrarla debido a que el Despacho evidenció la necesidad de vincular al proceso a la AFP COLFONDOS, en calidad de litisconsorte necesario, y mediante auto de fecha 7 de marzo de 2022, ordenó su integración y notificación. Dicho lo anterior, la integrada COLFONDOS contestó la demanda. Disponga.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00008-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VIRNA PARDO ECHEVERRÍA
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A.
LITISCONSORTE: COLFONDOS

Barranquilla, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que efectivamente, la integrada en Litis COLFONDOS describió el traslado de la demanda en debida forma, por tanto, se tendrá por contestada la demanda, y se habilitará al doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ identificado con cédula ciudadanía No. 72.290.185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ, como apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, conforme al certificado de existencia y representación legal aportado en la contestación de la demanda, expedido el 9 de septiembre de 2021.

Así, al estar debidamente vinculadas todas las partes de este proceso, se hace necesario fijar fecha con miras a llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, señalándose para tal fin el día 24 de mayo de 2022 a las 3:00 p.m.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14391787> al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de COLFONDOS y habilitar al doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ identificado con cédula ciudadanía No. 72.290.185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ, como apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
2. SEÑALAR el día 24 de mayo de 2022 a las 3:00 p.m., con miras a llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motivada de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/14391787>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza